



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE INFORMATICA**

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
SERVICIOS CONEXOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.256 /

QUILLÓN, 12 MAR 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal para el año 2020.
2. Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 16 de enero de 2019, entre la empresa Sistema Modulares de Computación Ltda, Rut: 86.130.200-8 y la I. Municipalidad de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 22 de Enero de 2019, Aprueba Contratación Sistemas de información municipal 2019-2022.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N° 21 de la Unidad de Informática.
5. Presupuesto N° 5/1236 de fecha 06 de Agosto de 2019.
6. Cotización emitida por el proveedor SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA.
7. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
8. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019.
9. Artículo 8 letras d) y g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 numero 4 y 7 letra e) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa Subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
11. Decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que delega atribuciones y firma del alcalde en funcionarios que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
13. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, la UPS permite mantener con energía un periodo durante cortes y además regular las variaciones de voltaje que se puedan producir en el tendido que entra al municipio.
2. Que, se requiere con urgencia la compra de UPS para servidor, porque la actual presenta fallas debido al prolongado tiempo de uso lo cual excede la vida útil.
3. Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo con el proveedor ya individualizado, en razón de lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra g), normas que disponen:

"Artículo 10º.- Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación:

g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la adquisición mediante trato o contratación directa al proveedor **SISTEMA MODULARES DE COMPUTACION LTDA., RUT: 86.130.200-8**, por un monto total de **\$2.798.880.-** (dos millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta pesos) impuesto incluido, para la **"ADQUISICIÓN DE UPS PARA SERVIDOR UNIDAD DE INFORMATICA"**.
2. **DISPONGASE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886, dentro del plazo máximo de 24 horas.
3. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.29.99 SP1 "OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS"** del Presupuesto Municipal Año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

CGC/EH/jgm
Distribución:

- Unidad de Informática
- Secretaría Municipal
- Adquisiciones